



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL
LAMBAYEQUE

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Lambayeque, en el Expediente Administrativo N° 0006-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LAMBAYEQUE, que contiene el procedimiento por Desprotección Familiar a favor de la adolescente NORMA NOEMI CESPEDES PAZ (10) identificada con DNI N° 81610384, nacido el día 18 de Marzo de 2015, con domicilio ubicado en, en Caserío Punto Uno Chonate, Distrito Mochumi - Provincia de Lambayeque - Departamento Lambayeque., sin discapacidad, de lengua materna castellano, de nacionalidad peruana; **se ha dispuesto notificar** al progenitor de la citada niña, el señor CARLOS ALBERTO CESPEDES LLAGUENTO (40), identificado con DNI N° 42859036, de nacionalidad Peruana, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0549-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPELAMBAYEQUE, de fecha 31 de Marzo de 2025, mediante la cual se resuelve: “PRIMERO: DECLARAR el estado de DESPROTECCIÓN FAMILIAR PROVISIONAL a favor de la niña NORMA NOEMI CESPEDES PAZ (10) identificada con DNI N° 81610384. SEGUNDO: CONTINUAR CON LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA a favor de la niña NORMA NOEMI CESPEDES PAZ (10) identificada con DNI N° 81610384; bajo la responsabilidad de sus abuelos por línea materna, la señora MARIA MARLENY MORENO RISCO, identificada con DNI N° 80321793; y, su conviviente ROSAS SANCHEZ MANTILLA, identificado con DNI N° 17615621, con domicilio ubicado en Caserío Punto Uno Chonate, Distrito Mochumi - Provincia de Lambayeque - Departamento Lambayeque, (...)”; a través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de cinco (5) días calendarios, a fin de que cumplan con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Lambayeque, sito en Calle las Diamelas N° 487- Urb. Arturo Cabrejos Falla, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico mesadeparteshvirtualupelambayeque@mimp.gob.pe o al teléfono 960812344, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a solicitar la declaración de desprotección familiar judicial y continuar con el trámite correspondiente.

Chiclayo, 09 de abril del 2025.